

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO
ABOGADO

Pereira, septiembre 4 de 2017

1040
ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No. **40596-2017**

Fecha: 04/09/2017-05:10:14

Recibido por: JOSE OJED BUITRAGO

Destino: 1040 Dirección de Bienestar y Servicios Educativos

Anexo:

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipio de Pereira
Su Despacho

RADICADO	Oficio No. 31629
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN – APELACIÓN
ACCIONADO	Municipio de Pereira
	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ACCIONANTES	CÉDULA NOMBRE
	6.094.966 OSPINA GARCIA HENRY
	6.741.374 ROJAS GUERRERO LUIS
	24.918.885 GONZALEZ DE RIOS GLORIA
	24.932.694 GIRALDO GOMEZ MARÍA AMPARO
	24.939.937 URREGO QUIROGA MIRIAM
	25.152.859 JARAMILLO GARCIA OLGA INES

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO, en calidad de apoderado de las personas antes identificadas, me dirijo a su despacho dentro de los términos de ley con el propósito de interponer recurso de reposición contra el auto Nro. 31629 de agosto 3 de 2017, notificado el 18 de agosto de 2017, con el cual se niega la petición de pago de las cesantías definitivas a cada una de ellas, para que en sede administrativa se revoque el citado auto y se conceda el derecho a las cesantías definitivas; en subsidio y de no ser concedido este recurso favorablemente, se otorgue el recurso de apelación contra el mismo auto ante el Señor Alcalde del Municipio de Pereira.

El recurso está fundamentado en los siguientes hechos.

Bien afirma la Secretaría de Educación Municipal que, en virtud de la descentralización del servicio educativo, dispuesto en las leyes 60 de 1993 y 715 de 2001, se realizó homologación de las plantas de personal administrativo del departamento al municipio de Pereira. Como consecuencia de la homologación del cargo, el Municipio mediante **"decreto 756 del 30 de noviembre de 2013, se reajustó la remuneración mensual de los cargos homologados al personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales y de la planta central de la Secretaría de Educación de Pereira"**

La Secretaría de Educación Municipal de Pereira realizó estudio técnico que fue presentado ante el Ministerio de Educación Nacional y aprobado por esa misma entidad quien giró la totalidad de los recursos económicos para el pago de los salarios y todas las prestaciones derivadas del aumento del salario de los funcionarios incluidas las cesantías mis representados.

Para el caso de mis representados, el proceso de homologación y nivelación salarial adelantado por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, arrojó como resultado, además de los salarios pagados en diciembre de 2013, salarios reconocidos mediante el bien mencionado decreto 756 de noviembre 30 de 2013, la siguiente liquidación de cesantías.

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO
ABOGADO

6.094.966	OSPINA GARCIA HENRY		
	Cesantías para el año	2003	\$ 199.430
	Cesantías para el año	2004	\$ 308.237
	Cesantías para el año	2005	\$ 333.418
	Cesantías para el año	2006	\$ 390.875
	Cesantías para el año	2007	\$ 333.698
	Cesantías para el año	2008	\$ 320.962
	TOTAL CESANTIAS SOBRE SALARIOS		\$ 1.886.620
6.741.374	ROJAS GUERRERO LUIS		
	Cesantías para el año	2003	\$ 278.354
	Cesantías para el año	2004	\$ 293.664
	Cesantías para el año	2005	\$ 309.816
	Cesantías para el año	2006	\$ 325.307
	Cesantías para el año	2007	\$ 341.571
	Cesantías para el año	2008	\$ 178.422
	TOTAL CESANTIAS SOBRE SALARIOS		\$ 1.727.134
24.918.885	GONZALEZ DE RIOS GLORIA		
	Cesantías para el año	2003	\$ 188.857
	Cesantías para el año	2004	\$ 333.610
	Cesantías para el año	2005	\$ 10.013
	TOTAL CESANTIAS SOBRE SALARIOS		\$ 532.480
24.932.694	GIRALDO GOMEZ MARÍA AMPARO		
	Cesantías para el año	2003	\$ 188.005
	Cesantías para el año	2004	\$ 253.290
	Cesantías para el año	2005	\$ 267.221
	Cesantías para el año	2006	\$ 272.303
	Cesantías para el año	2007	\$ 117.081
	Cesantías para el año	2008	\$ 123.743
	Cesantías para el año	2009	\$ 4.289
	TOTAL CESANTIAS SOBRE SALARIOS		\$ 1.225.932
24.939.937	URREGO QUIROGA MIRIAM		
	Cesantías para el año	2003	\$ 298.119
	Cesantías para el año	2004	\$ 322.785
	Cesantías para el año	2005	\$ 339.819
	Cesantías para el año	2006	\$ 355.662
	Cesantías para el año	2007	\$ 372.804
	Cesantías para el año	2008	\$ 157.484
	TOTAL CESANTIAS SOBRE SALARIOS		\$ 1.846.673

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO
ABOGADO

25.152.859 JARAMILLO GARCIA OLGA INES			
Cesantias para el año	2003	\$	202.810
Cesantias para el año	2004	\$	273.236
Cesantias para el año	2005	\$	288.263
Cesantias para el año	2006	\$	302.677
Cesantias para el año	2007	\$	317.810
Cesantias para el año	2008	\$	335.894
Cesantias para el año	2009	\$	11.641
TOTAL CESANTIAS SOBRE SALARIOS		\$	1.732.331

La Secretaría de Educación Municipal de Pereira en documento adjunto a la respuesta recurrida "**VERIFICA QUE**" a mis representados se les canceló las cesantías con el salario homologado, pero dicho documento no es prueba suficiente que demuestre que las cesantías fueron pagadas con el salario homologado puesto que mis representados se encuentran adscritos al régimen anualizado de cesantías y al momento de su retiro el MEN no había girado los recursos para los salarios y el resto de prestaciones laborales incluidas las cesantías reclamadas entre otros aspectos.

Si la Secretaría de Educación Municipal de Pereira realizó el pago de las cesantías reclamadas en favor de mis representados, deberá aportar constancia de pago de dichas cesantías, prueba que está constituida exclusivamente por la consignación en la cuenta de depósito de cesantías de cada uno de mis representados o el pago directo de estas cesantías a ellos.

Es importante recordar a la persona que verificó y certifica que verificó que la Secretaría de Educación Municipal de Pereira ha pagado las cesantías que, de resultar errada su verificación y certificación, podría constituir esa afirmación la comisión de actos establecidos como punibles en el Código Penal Colombiano, caso en el cual la misma Secretaría de Educación Municipal de Pereira deberá de oficio trasladar a la Fiscalía General De La Nación para los fines pertinentes como falsedad en documento público y fraude procesal entre otros.

PETICIÓN

Por los hechos antes expuestos y los establecidos en la petición inicial, muy respetuosamente solicito en desarrollo del recurso de reposición ante su despacho o de apelación ante el señor Alcalde y se revoque el auto atacado y disponer por parte de su despacho lo necesario para el pago de las cesantías adeudadas a mis representados, y la sanción por mora por el pago tardío de dichas cesantías o en su defecto aporte las consignaciones de las cesantías reclamadas.

Atentamente,


JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO
Abogado



Clasificación	Correspondencia General		
Tipo de solicitud			
Fecha de radicación:	04 de septiembre de 2017	Número de radicado:	40596
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE ENRIQUE JIMENEZ BRICEÑO		
Descripción o asunto:	OFICIO N°31629	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	-

